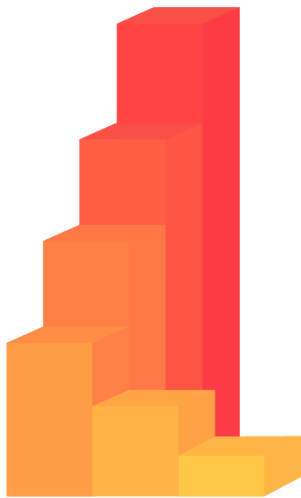




**Red Innprende.
Hacemos crecer
tus ideas.**



**BASES DE LA
CONVOCATORIA
PARA LA 3^a
EDICIÓN**

**RED
INI
prende**

fundación
Cruzcampo
Con el talento del Sur



Índice

1. [Introducción: página 3](#)
2. [Objetivos: página 4](#)
3. [Público objetivo: página 4](#)
4. [Requisitos para participar en la convocatoria: página 5](#)
5. [Selección de proyectos: página 6](#)
6. [Fases del programa: página 9](#)
7. [Apadrinamiento de proyectos: 12](#)
8. [Reservas y limitaciones: página 12](#)
9. [Derechos de propiedad industrial e intelectual: página 14](#)
10. [Depósito y aceptación de las bases: página 15](#)
11. [Consultas y resolución de dudas: página 16](#)
12. [Anexo 1. Solicitud de inscripción Red Innprende: página 17](#)
13. [Anexo 2. Ficha proyecto: página 20](#)



1. Introducción

La **Fundación Cruzcampo**, en su firme apuesta por el **TALENTO DEL SUR**, continúa apoyando las iniciativas emprendedoras en Andalucía en los sectores **agroalimentario, turismo y hostelería** (en adelante, en los sectores de actuación), a través de la iniciativa **Red Innprende**, con la finalidad de crear valor en el territorio.

Red Innprende se desarrolla en un contexto caracterizado por continuos cambios, veloces, múltiples, desbaratadores y sostenidos en el que muchas personas sólo ven la incertidumbre, la volatilidad y la confusión, pero donde los emprendedores ven momentos de oportunidades. No obstante, para hacer efectivas esas oportunidades es necesario:

Ser conscientes de las nuevas necesidades de la sociedad y nuevas formas de satisfacerlas.

Tener la capacidad de liderar nuevos procesos innovadores que aúnen argumentos de negocio.

Contar con una red de conocimiento y networking donde impulsar proyectos innovadores vinculados con los sectores de referencia.



Dando respuesta a estas exigencias, en esta edición, **Red Innprende** se convierte en un verdadero entorno para la **creación y capacitación de nuevos líderes y equipos innovadores** capaces de **acelerar y madurar proyectos empresariales** que den respuesta a la sociedad actual a partir de una metodología propia.

Esta metodología se rige por principios y fundamentos relacionados con la **co-creación, el enfoque en el usuario, los procesos ágiles y el escalado**.

Asimismo, se fomentan las redes de **networking** entre agentes del ecosistema basado en la innovación andaluz, especialmente entre aquellos actores relacionados con los sectores de actuación, potenciando así el enfoque clúster en la región.

Este documento contiene las bases para la convocatoria de la **Red Innprende** para la **3ª edición**.



2. Objetivos

Red Innprende pretende alcanzar los siguientes objetivos:

4

Atraer, retener y arraigar el **talento andaluz**.

Apoyar a los **emprendedores**, motivarlos y dirigirlos para que sus ideas y proyectos se conviertan en empresas exitosas y las existentes se consoliden, mejoren su proyección, crecimiento y escalabilidad.

Crear valor en Andalucía a través de los sectores de actuación preferentes para la **Fundación Cruzcampo**: agroalimentario, turismo y hostelería; que, a su vez, coinciden con pilares para el desarrollo de nuestra región.

3. Público objetivo

La convocatoria va dirigida a:

Emprendedores

Personas físicas que desean iniciar un proyecto de emprendimiento en el sector agroalimentario, turismo u hostelería con la finalidad de crear una empresa cuyo establecimiento e inversión inicial la realicen en Andalucía.

Empresas constituidas

Organizaciones constituidas con establecimiento operativo en Andalucía, con menos de tres años de antigüedad con respecto a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria con actividad en los sectores de actuación.

Empresas con nuevos proyectos

Organizaciones constituidas con establecimiento operativo en Andalucía, consolidadas y que puedan considerarse tractoras en el territorio andaluz, con un nuevo proyecto en alguno de los sectores de actuación.



4. Requisitos para participar en la convocatoria

Podrán participar en esta convocatoria aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

Su promotor/representante ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.

Generar valor en Andalucía, atendiendo a las especificaciones del apartado 3 de Público Objetivo.

Que el proyecto a desarrollar sea de alguno de los sectores de actuación (**agroalimentario, hostelería y turismo**).

Para solicitar su participación, el representante deberá cumplimentar el formulario recogido en el **Anexo 1**.

Entre el **11 de mayo** y el **22 de junio de 2016**.

5. Selección de proyectos

La selección de proyectos estará formada por dos fases:

Baremación de solicitudes

A partir de la información recogida en la solicitud que figura en el Anexo 1 se seleccionarán los proyectos que hayan obtenido mayor valoración, que serán los que pasarán a la fase de entrevista personal.

Se realizará entre el **22 de junio** y el **27 de junio**.

Entrevista personal

Presentación del proyecto por parte del emprendedor/emprendedores.
Preguntas por parte del Comité de selección.

Se realizará el **día 5 de julio de 2016** en la sede de la **Fundación Cruzcampo**.

**BASES DE LA
CONVOCATORIA
3ª EDICIÓN**

**Red Innprende.
Fundación Cruzcampo.**



Se seleccionarán **un máximo de 25 proyectos** para la 3ª edición de **Red Innprende**.

a. **Baremación de las solicitudes**

Para la baremación de la solicitud se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

6

Modelo de negocio e innovación del proyecto

Propuesta de valor

Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que identifique una necesidad que actualmente no esté cubierta en el mercado.

Grado de innovación

Se valorará ofrecer un producto en el mercado nuevo, claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad o una nueva forma de dar respuesta a las necesidades detectadas.

Viabilidad

Se valorará que la estructura de costes sea coherente con los ingresos esperados.

Mercado y sector

Potencial de mercado

Se valorará que los segmentos de clientes estén identificados.

Se tendrá en cuenta el tamaño del mercado y su capacidad de compra, así como el potencial de mercado.

Interés del proyecto

La **Fundación Cruzcampo** canaliza la acción social y cultural de su entidad fundadora **HEINEKEN** España.

Por este motivo, dentro de los sectores de actuación, se priorizarán aquellos que estén directamente relacionados con el negocio de **HEINEKEN** España.

Emprendedor/ equipo promotor



Adecuación del equipo promotor

Se valorará que el equipo humano que conforme el proyecto sea multidisciplinar y que ayude a asegurar la calidad del proyecto (capacidad técnica y de gestión).

Motivación e interés

Se valorará la involucración con el proyecto y la capacidad e interés para acelerar y madurar el proyecto de acuerdo a las circunstancias, con la finalidad de aprovechar al máximo la oportunidad que ofrece la **Red Innprende**.

7

Grado de maduración del proyecto

Se valorará positivamente que los proyectos tengan un grado de maduración demostrable, con cuenten con prototipos funcionales, mínimos productos viables u otros experimentos realizados.

b. Evaluación de la entrevista

En la evaluación de la entrevista, los miembros del Comité de selección considerarán los siguientes aspectos:

Identificación del problema

El proyecto atiende a un problema o necesidad no cubierta satisfactoriamente en su público objetivo.

Solución propuesta

La propuesta de valor planteada encaja con la necesidad o problema que resuelve.

Modelo de negocio y mercado

El proyecto se considera viable, sostenible, diferenciable y escalable.

Comunicación y pitch

Presentación y exposición del proyecto, claridad y concisión en el discurso. Capacidad de trasladar los aspectos más relevantes del proyecto.

Captación de atención del interlocutor

Capacidad para despertar y mantener el interés en su discurso de los interlocutores.

Madurez demostrable del proyecto



Madurez demostrable que se valorará a partir de los experimentos realizados (pilotos, testeos, prototipos, mínimos productos viables, etc.).

Motivación por participar en el programa

Interés y actitud ante el proyecto y ante las posibilidades que le ofrece **Red Innprende**.

8

El Comité de selección estará presidido por responsables de la **Fundación Cruzcampo**.

6. Fases del programa

6.1 Difusión, captación y selección de candidaturas

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CAPTACIÓN DE SOLICITUDES

Periodo comprendido entre el día **11 de mayo** y el día **22 de junio de 2016** (ambas fechas incluidas).

Convocatoria de **lanzamiento y difusión del programa e inscripción** por parte de los candidatos.

Los candidatos tendrán que presentar la solicitud de participación del **Anexo 1**.

El formulario se remitirá por correo electrónico a redinnprende@fundacioncruzcampo.com.

SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La baremación de solicitudes se hará entre el **22 de junio** y el **27 de junio de 2016** (ambas fechas incluidas). Se preseleccionarán proyectos, de entre las solicitudes recibidas, que se convocarán a una entrevista que se realizará el día 5 de julio.

Las comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico con refuerzo de llamadas telefónicas, si fuese necesario.



Los proyectos seleccionados se publicarán en la microsite de **Red Innprende**, www.fundacioncruzcampo.com/redinnprende, a partir del 7 de julio de 2016.

La aceptación explícita de los proyectos seleccionados contendrá los siguientes **compromisos**:

Los emprendedores seleccionados se comprometerán a dedicar los **esfuerzos necesarios** para alcanzar los objetivos del programa, incluyendo la asistencia obligatoria a las sesiones programadas.

Los emprendedores seleccionados deberán facilitar el **acceso a la documentación** en información requerida por parte de la **Fundación Cruzcampo**.

6.2 Segunda fase: aceleración y desarrollo de actividades

El programa tiene una duración de **6 meses**, a lo largo de los cuales se celebrarán **sesiones individuales, talleres grupales y Pitch & Beer**), cuya agenda y contenidos serán debidamente comunicados por parte de la **Fundación Cruzcampo**, además de otras acciones y servicios especializados.

Los proyectos seleccionados tendrán **6 sesiones individuales** con un facilitador experto en innovación para consolidar el modelo de negocio y su escalabilidad, que son de asistencia obligatoria. Podrán realizarse en Málaga o en Sevilla.

Se desarrollarán **6 talleres grupales** donde se trabajará de forma práctica las diferentes fases de la metodología, de asistencia obligatoria. Las ediciones se realizarán en alternancia entre Málaga y Sevilla

Los contenidos se complementarán con **10 Pitch & Beers**, charlas inspiradoras con expertos y visionarios en diversas temáticas y actividad de puro networking para fomentar las sinergias entre os diferentes agentes del ecosistema.

Los participantes formarán parte de la **Comunidad Red Innprende**, con acceso a determinados servicios: inversores, mentores, potenciales clientes o proveedores, diferentes instituciones, etc.

Asimismo, el programa les facilitará una mayor **visibilidad e imagen** vinculada a grandes líderes innovadores andaluces.

Para asegurar el máximo aprovechamiento del programa por parte de los emprendedores beneficiarios de esta tercera convocatoria de Red INNprende, se realizará una evaluación intermedia, en el ecuador del programa. La organización se reserva el derecho a dar de baja a



aquellos proyectos que no hayan alcanzado los objetivos marcados en estos tres meses del proceso.

6.3 Tercera fase: evento de cierre y proclamación del ganador

10

En el mes de febrero está previsto el cierre del programa con un evento de cierre en **DemoDay**, en el que se proclamará al ganador de la 3ª edición de **Red Innprende**, que recibirá un **apoyo económico de DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, menos la retención que corresponda en cada caso en función de la naturaleza jurídica del perceptor de la referida cantidad.

En este sentido, señalar que si el perceptor se correspondiese con una persona física sin la consideración de empresario o profesional a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), de conformidad con la normativa del IRPF, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a TRESCIENTOS (300) Euros. Asimismo, indicar que si el perceptor se correspondiese con una persona física con la consideración de empresario o profesional a efectos del IRPF y, llegado el caso, pudiese considerarse que la ayuda económica trae causa específica del desarrollo profesional de éste, de conformidad con la normativa del IRPF, los rendimientos de actividades profesionales y los rendimientos de las actividades económicas previstas en el artículo 95.6.2º del Reglamento del IRPF que determinen su rendimiento neto por el método de estimación objetiva están sujetos a retención o ingreso a cuenta. Finalmente, si el perceptor se correspondiese con una persona jurídica sujeta al Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), de conformidad con la normativa del IS, los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, están sujetos a retención.

En todo caso corresponderá a la entidad Fundación Cruzcampo la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, descontándose ésta de la cantidad fijada como apoyo económico, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF o IS.

Nota:

Los hitos y plazos del Programa tienen una duración definida, si bien, las fechas señaladas podrán ser objeto de modificaciones para optimizar la ejecución del Programa.



7. Apadrinamiento de proyectos

BEER&FOOD, S.A. es una compañía posicionada al más alto nivel empresarial que define fórmulas creativas para el ocio y la restauración del siglo XXI.

Con 22 años de experiencia en el mercado de la restauración, en la actualidad es una de referencia en el sector hostelero con 400 establecimientos repartidos por todo el territorio nacional y pertenecientes a enseñas tan reconocibles como Cervecería Gambrinus, Cervecería Cruz Blanca, Official Irish Pub y Varadero Taberna Marinera, entre otros.

BEER&FOOD, S.A. se reserva el derecho a apadrinar, según su propio criterio de valoración, un proyecto que sea: 1) innovador dentro del área de la hostelería; 2) que sea franquiciable y, por tanto, fácilmente escalable; y, por último, 3) con un margen adecuado de rentabilidad (que genere una cuenta de resultados creíble y sostenible y que permita un retorno de inversión máximo de tres (3) años).

En caso de que **BEER&FOOD S.A.** seleccione alguno de los proyectos, aportará la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), que se hará efectiva de la siguiente manera:

- DIEZ MIL EUROS (10.000 €) una vez seleccionado el proyecto.
- QUINCE MIL EUROS (15.000 €) en el ecuador de la ejecución del proyecto.
- VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) para la apertura del proyecto piloto.

Asimismo, las diferentes áreas de **BEER&FOOD, S.A.** (Marketing, Operaciones, Finanzas y Expansión), monitorizarán el desarrollo del proyecto elegido desde el momento de su selección hasta un (1) año después de la apertura del piloto y se reservaría el derecho a una eventual expansión del concepto en régimen de master franquicia si el piloto superara unos *KPIs* de rendimiento previamente fijados.

8. Reservas y limitaciones

El hecho de participar en **Red Innprende** implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Los participantes en el presente programa consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para el desarrollo del presente concurso, así como para informar sobre actividades de la **Fundación Cruzcampo**.

**BASES DE LA
CONVOCATORIA
3ª EDICIÓN**

**Red Innprende.
Fundación Cruzcampo.**



Los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de la **Fundación Cruzcampo** con las finalidades descritas en el párrafo anterior; su negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en la misma. El participante podrá ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a portes debidos a la **Fundación Cruzcampo**, en la dirección en Sevilla, Av. De Andalucía, 1, (41007).

12

Una vez finalizado el programa, la **Fundación Cruzcampo** conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de informar sobre actividades de la **Fundación**, de conformidad con lo previsto en la ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a la **Fundación Cruzcampo** en la dirección expresada anteriormente en la presente estipulación de las presentes bases.

INNOVA NEXT, S.L. será responsable del tratamiento de los datos personales, en calidad de agente tratante, relacionados con las solicitudes de participación, de conformidad con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre la **Fundación Cruzcampo** e **INNOVA NEXT, S.L.**

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la **Fundación Cruzcampo** quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La **Fundación Cruzcampo** no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la **Fundación Cruzcampo** no se hace responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado o, para gestionar con ellos la entrega del premio.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa **Red Innprende**, que la **Fundación Cruzcampo** pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.



El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa **Red Innprende**, que la **Fundación Cruzcampo** pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

La **Fundación Cruzcampo** se reserva el derecho de anular la presente convocatoria o suspenderla, o bien cambiar alguna(as) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

La **Fundación Cruzcampo** se reserva el derecho a descartar aquellos proyectos cuyos representantes/promotores no asistan a las distintas sesiones individuales y grupales ni colaboren para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición, tanto humanos como materiales, por parte de la **Fundación Cruzcampo** en el marco de este programa.

BEER&FOOD, S.A. se reserva la posibilidad de no conceder el premio estipulado en la cláusula 7 de las presentes bases a ningún participante si considera, a su propio criterio, que ninguno de los proyectos cumple los requisitos exigidos por su parte.

La **Fundación Cruzcampo** descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de los participantes.

Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes) al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otra actividad en que consista el programa **no** correrán por cuenta de la **Fundación Cruzcampo**.

9. Derechos de propiedad industrial e intelectual

Al presentar las solicitudes, los emprendedores garantizan que:

Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición de los mismos.

Tienen plena capacidad jurídica y de obrar para formar parte de la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.



Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“LPI”), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.

El participante autoriza a la **Fundación Cruzcampo** a subir a sus respectivas webs oficiales el resumen proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.

El participante autoriza el uso por la **Fundación Cruzcampo** del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con **Red Innprende**, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la **Fundación Cruzcampo** y del Programa.

La **Fundación Cruzcampo** no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a la **Fundación Cruzcampo** los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de la **Fundación Cruzcampo** como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad **HEINEKEN** España.

10. Depósito y Aceptación de las bases

Las bases de la presente convocatoria, están depositadas ante la Notaría del Ilustre Colegio Oficial de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, quedando a la libre disposición de los participantes.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases. La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste de la convocatoria y la Fundación quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.



11.Consultas y resolución de dudas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa o con la presentación de proyectos, podrá hacerlo vía correo electrónico a redinnprende@fundacioncruzcampo.com.